

(Selección del Revisor fiscal del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – Siva S.A.S
Periodo 2025-2026)

LA GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 931 de la 1474 de 2011, en el marco de su actividad industrial y comercial, los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S en su condición de Ente Gestor del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de Valledupar – SETPC, mediante aviso convocó a los interesados en participar en el proceso de selección cuyo objeto consiste en **“SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S PERÍODO 2025-2026”**
2. Que, en atención a la mayor demanda y estudio que requirió al comité evaluador de la propuesta presentada, resulta necesario modificar el cronograma con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia, así como la oportunidad de los proponentes y demás interesados en realizar observaciones al informe durante el termino de traslado al mismo.
3. Por consiguiente, se procederá en consecuencia, con la modificación del cronograma, ajustando la publicación del informe de evaluación y demás etapas subsiguientes, quedando el cronograma de la siguiente manera:

PRIMERO: El Cronograma quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA Y LUGAR
Verificación al cumplimiento de los requisitos de las propuestas.	Septiembre 15 de 2025

¹ Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la 1474 de 2011: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existente



ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2.0

Fecha: 23/12/2016

Página 2 de 2

*"(Selección del Revisor fiscal del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – Siva S.A.S
Periodo 2025-2026)"*

Presentación de las propuestas ante la Asamblea de Accionistas.	Sesión Asamblea de Accionistas de acuerdo a la citación o convocatoria que se realice para el efecto
Notificación de la elección al proponente favorecido.	Una vez seleccionada la propuesta que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.

Dado en Valledupar, Departamento del Cesar, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025


JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SIVA S.A.S

Proyectó: Elizabeth Gutiérrez - Oficina Gestión Jurídica
Revisó: Luis Rivera - Oficina Gestión Jurídica.
Aprobó: Gerencia
Archivo: Carpeta o expediente